

## «SENTENCIA NUM. 105

En Marbella, a trece de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Angel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de procedimiento ordinario número 198/01, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Wilhelm Grzenia y doña Marion Grzenia representados por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistidos del Letrado Sr. Fahnebrock, contra la entidad Marco Polo Vacation Club representada por el Procurador Sr. Bonet Teixeira y asistida del Letrado Sr. Martínez-Echevarría, la entidad Marco Polo Marketing Ltd., incomparecida en auto, declarada en rebeldía, y contra la entidad Highpoint Business Solutions Ltd. (HBS) representada por el Procurador Sr. Rivas Areales y asistida del Letrado Sr. Martín Granados; y de conformidad con los siguientes,

## FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Wilhelm Grzenia y doña Marion Grzenia contra las entidades Marco Polo Vacation Club, Marco Polo Marketing Ltd. y Highpoint Business Solutions Ltd. (HBS), declarando resuelto el contrato suscrito por los actores con Marco Polo Marketing Ltd. y firmado por Marco Polo Vacation Club con fecha de 25 de mayo de 2000, y los anexos al mismo, y condenando a las entidades codemandadas, de forma conjunta y solidaria, a pagar a los actores la cantidad de 27.432 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos) marcos alemanes, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la NLEC; condenando, asimismo, a Marco Polo Vacation Club y a Marco Polo Marketing Ltd. al pago de las costas procesales causadas a la parte actora, sin hacer especial pronunciamiento en esta materia en cuanto a la entidad Highpoint Business Solutions Ltd.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de todo lo cual doy fe.» Siguen firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada, Marco Polo Marketing LTD extiendo y firmo la presente en Marbella, a quince de septiembre de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 119/2001. (PD. 3647/2003).*

NIG: 2905441C20015000286.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 119/2001. Negociado: JP.

De: Don Bernd Peter Urselmann y Erika Urselmann.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego y Ledesma Hidalgo, Diego.

Contra: Continental Holiday Limited S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Bergs, International Leisure Administration e Independent Vacation Invertors.

Procurador: Sr. Mediavilla Fernández José Luis,

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 119/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Fuengirola a instancia de Bernd Peter Urselmann y Erika Urselmann contra Continental Holiday Limited S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Bergs, International Leisure Administration e Independent Vacation Invertors sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Fuengirola a quince de junio de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández García, Magistrado del Juzgado Mixto núm. 5 de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil seguidos con el número 119/2001, promovidos a instancia de don Bernd Peter Urselmann y doña Erika Urselmann, representados procesalmente por el Procurador de los Tribunales don Diego Ledesma Hidalgo y asistidos por el Letrado don Dieter Fahnebrock, frente a las mercantiles Continental Holiday Limited, S.C., Continental Marketing Consultants, S.L. y don Jacobus Bergs, representados por el Procurador de los Tribunales don José Luis Mediavilla Fernández y asistidos por el Letrado don Manuel López Ayala, así como contra International Leisure Administration e Independent Vacation Investors, en situaciones procesales de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, sus intereses y las costas procesales,

## FALLO

Que haciendo estimación plena de la demanda promovida por don Bernd Peter Urselmann y doña Erika Urselmann, procesalmente representados por el Procurador de los Tribunales don Diego Ledesma Hidalgo, frente a la entidad Continental Holiday Limited, S.C., así como contra Continental Marketing Consultants, S.L., y frente a don Jacobus Gerardus Bergs, representados por el Procurador don José Luis Mediavilla Fernández, e igualmente contra International Leisure Administration e Independent Vacation Investors, en situaciones procesales de rebeldía, debo condenar y condeno a todos dichos demandados a que como indemnización por daños y perjuicios paguen con vínculo solidario pasivo a los actores la cantidad de setenta y tres mil ochenta marcos alemanes y a reconvertir en contravalor de euros o su equivalente y según la cotización oficial de dicha moneda por igual reconversión monetaria y a determinarse en su caso en período de ejecución de sentencia por los trámites previstos procesalmente, con más los intereses de dicha suma conforme al valor legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial efectuada el día diez del mes de abril del pasado año dos mil uno e incrementados dos puntos desde el dictado de la presente resolución, haciendo una expresa condena en costas a dichas partes demandadas.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados International Leisure Administration e Independent Vacation Invertors, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a cinco de septiembre de dos mil tres.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 27/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia técnica para el soporte al desarrollo y mantenimiento a la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación en el ámbito del Sistema de Información de la Dirección General de Administración Local (SIDGAL)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintiocho mil novecientos dos euros con cuarenta céntimos (128.902,40).

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: DMR Consulting S.L.

Importe: Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta euros (123.750).

Sevilla, 24 de septiembre 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3651/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 69/03/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro de material auxiliar de informática de carácter consumible».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva 4 y 5.

c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la firma del contrato hasta agotar el presupuesto de dicho contrato y con la limitación presupuestaria por anualidades determinadas en el punto 4 de esta publicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta mil (80.000,00) euros desglosado en la siguientes anualidades:

Anualidad 2003: Quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30). Anualidad 2004: Sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro euros con setenta céntimos (64.974,70).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.13.11-95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (14,00 h) del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura de los sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.